

Convocatoria Iniciativas Financiadas a través de Fondos GEF-9 Preguntas y Respuestas

- **En la planificación financiera, ¿debe presentarse únicamente una estimación preliminar de los recursos requeridos o se espera un presupuesto con un mayor nivel de detalle?**

La planificación financiera solicitada en esta etapa es preliminar y deberá presentar, de forma resumida, la estructura financiera de la iniciativa, incluyendo el monto solicitado al GEF, el cofinanciamiento previsto, el porcentaje estimado de ejecución en territorio, la distribución de recursos entre los principales componentes y el fee de la Agencia Implementadora. No se requiere un presupuesto detallado por actividades y partidas, sino un nivel de detalle suficiente para comprender la lógica y viabilidad financiera de la iniciativa.

- **Respecto a la extensión máxima de siete páginas para la Nota Conceptual, ¿este límite incluye anexos, gráficos y bibliografía, o estos pueden presentarse en documentos separados?**

La Nota Concepto deberá ajustarse al límite de siete páginas establecido en las Bases y si es posible complementar con anexos presentados por separado. Se recomienda, sin embargo, que la información remitida mantenga un carácter ejecutivo. La documentación complementaria podrá resultar útil durante las siguientes etapas del proceso, como las entrevistas técnicas.

- **¿Cuál será el mecanismo para priorizar o seleccionar iniciativas cuando existan varias propuestas que compitan por los mismos recursos STAR (por ejemplo, al mismo programa integrado) o que aborden temáticas similares?**

Todas las iniciativas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en las Bases. Cuando existan iniciativas con temáticas similares o vinculadas a una misma oportunidad de financiamiento, su valoración considerará, además, su alineación con las Prioridades Nacionales de Ambiente y Agua, la incorporación de los enfoques transversales, el potencial de movilización y articulación de recursos, y la eficiencia y coherencia en el uso de estos, de acuerdo con las condiciones de programación del GEF-9.

- **¿Se contempla la posibilidad de consolidar o integrar propuestas presentadas por diferentes agencias implementadoras cuando exista complementariedad temática y potencial de sinergias?**

Sí, se contempla la posibilidad de consolidar o integrar propuestas cuando se identifique complementariedad temática y potencial de sinergias entre ellas. Al respecto, cabe precisar que cada iniciativa presentada deberá cumplir individualmente con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, incluido el límite máximo de financiamiento aplicable. En caso de que se presenten dos o más iniciativas independientes, pero relacionadas entre sí, se recomienda indicarlo expresamente en la Nota Concepto, señalando la relación y complementariedad existente entre las iniciativas, así como las posibles sinergias que podrían generarse durante su implementación.

- **¿Todos los criterios de evaluación tendrán la misma ponderación o algunos de ellos recibirán un peso relativo mayor en la calificación final de las propuestas?**

Todos los criterios de evaluación tendrán la misma ponderación. No se establece un peso relativo mayor para ninguno de los criterios. Cada uno de los criterios será valorado individualmente utilizando la escala de 1 a 3 puntos establecida en las Bases de la convocatoria.

- **Independientemente del resultado final, ¿se proporcionará a las agencias una retroalimentación técnica sobre la evaluación realizada?**

Sí, se proporcionará retroalimentación técnica a las Agencias Implementadoras a través del espacio destinado al GEF en la página web del Ministerio de Ambiente y Energía.

- **Considerando que se prevé que el GEF emita lineamientos, orientaciones y guías adicionales para los Programas Integrados de GEF-9 durante los próximos meses, ¿cómo se abordará esta situación en el marco de la convocatoria? En particular, ¿existirá flexibilidad para ajustar las propuestas en función de nuevos lineamientos o cambios programáticos que puedan surgir posteriormente, y cuál sería el mecanismo previsto para gestionar dichas adaptaciones?**

Las condiciones y lineamientos específicos de determinadas oportunidades de financiamiento del GEF-9 podrán definirse o actualizarse durante el ciclo de programación. En este contexto, las iniciativas presentadas permitirán identificar oportunidades de participación del Ecuador y constituirán un insumo para los espacios de programación que el GEF destine a los países, de acuerdo con sus prioridades, necesidades y capacidades. Una vez definidas las condiciones específicas por el GEF, las iniciativas podrán ajustarse para asegurar su consistencia con dichas orientaciones y mantener su alineación con las prioridades nacionales.

- **Considerando el incentivo previsto de recursos STAR aportados a Programas Integrados, ¿Ecuador tendría disponibilidad e interés en asignar parte de sus recursos STAR a esta iniciativa? Asimismo, ¿existe un monto indicativo que el Ministerio consideraría viable?**

El Ecuador reconoce el mecanismo de incentivo asociado a la participación en Programas Integrados y podrá considerar la asignación de recursos STAR en función de la pertinencia de la iniciativa presentada. El monto indicativo de recursos STAR que podría considerarse para este tipo de oportunidades corresponde al establecido en las Bases de la convocatoria. Cualquier eventual asignación estará sujeta al proceso de programación y priorización correspondiente.

- **Dado que las directrices específicas del Programa Integrado de Plásticos aún se encuentran en desarrollo, entendemos que la Nota Concepto presentada en esta etapa podrá ajustarse posteriormente para responder a los criterios definitivos del GEF, manteniendo su objetivo y alineación con las prioridades nacionales. Agradeceríamos confirmar si este entendimiento es correcto ya que como PNUMA podemos aportar en este sentido.**

Sí. Las iniciativas presentadas permitirán al Ecuador identificar oportunidades de participación en los Programas Integrados y otros mecanismos de financiamiento del GEF-9, y servirán como insumo para los espacios de programación que el GEF habilite para los países. Cuando se definan

condiciones específicas, las iniciativas podrán ajustarse para mantener su alineación con las prioridades nacionales.

- **Para una iniciativa dentro de un Programa Integrado, ¿el límite de USD 5 millones señalado en la convocatoria corresponde al monto total solicitado al GEF, incluidos los recursos de incentivo, o únicamente al posible aporte STAR del país? Asimismo, quisiéramos aclarar que el fee de la Agencia Implementadora está considerada de manera separada al monto destinado a las actividades del proyecto.**

El límite de USD 5 millones corresponde al posible aporte de recursos STAR del país para la iniciativa. El fee de la Agencia Implementadora deberá formar parte del monto total solicitado al GEF y deberá estar contemplado dentro de la planificación financiera presentada para la iniciativa.

- **Considerando la importancia del financiamiento combinado (Blended finance) para la competitividad y sostenibilidad de la propuesta, ¿el Ministerio mantiene vínculos con bancos de desarrollo, instituciones financieras locales o empresas del sector de plásticos que podrían participar? El PNUMA también podría facilitar acercamientos con instituciones financieras regionales e internacionales interesadas en apoyar este tipo de iniciativas.**

Actualmente, el Ministerio no dispone de un registro consolidado de instituciones financieras, empresas u otros actores que puedan constituir potenciales fuentes de financiamiento complementario para esta iniciativa. La identificación y articulación de potenciales fuentes de financiamiento, así como el desarrollo de mecanismos de financiamiento combinado que resulten pertinentes, podrá formar parte de la propuesta presentada por la Agencia Implementadora. En este sentido, las Agencias podrán incorporar, cuando corresponda, sus propias redes y mecanismos de articulación con instituciones financieras, actores privados y otros potenciales socios.

- **Tomando en cuenta las expectativas de cofinanciamiento del GEF, ¿qué programas, inversiones o iniciativas públicas y privadas existentes considera el Ministerio que podrían constituir la línea de base programática y contribuir como cofinanciamiento de la propuesta?**

En caso de que la iniciativa cuente con recursos complementarios provenientes de fuentes distintas al Ministerio de Ambiente y Energía, estos podrán ser registrados en el campo de cofinanciamiento de la ficha de información general de la Nota Concepto, indicando su fuente y, cuando corresponda, el monto estimado. Cabe aclarar que el eventual cofinanciamiento que corresponde al Ministerio se definirá en etapas posteriores del proceso en caso de que la iniciativa sea escogida.

- **Finalmente, dado que la unidad de Aguas Internacionales de PNUMA no cuenta con un representante en Ecuador, agradeceríamos confirmar si la Nota Concepto y los documentos complementarios pueden ser suscritos por la responsable de la cartera GEF de Aguas Internacionales de la División de Ecosistemas del PNUMA, en calidad de autoridad equivalente.**

Sí. Para efectos de la presente convocatoria, los documentos podrán ser suscritos por la persona responsable de la cartera GEF de Aguas Internacionales de la División de Ecosistemas del PNUMA, en calidad de autoridad equivalente, siempre que dicha persona cuente con la representación o autorización institucional correspondiente.

- **Tengo una consulta con respecto a la Convocatoria GEF-9. Entendemos, de acuerdo con los lineamientos, que el monto máximo de financiamiento por proyecto es de US\$5 millones. Agradeceríamos si pudieran aclararnos si este límite se aplica a la propuesta en su conjunto o a cada Agencia GEF participante. Por ejemplo, si una agencia A y una agencia B presentaran una propuesta conjunta, ¿el monto máximo de financiamiento seguiría siendo de US\$5 millones para la propuesta en su conjunto, o podría solicitarse hasta US\$10 millones al participar dos Agencias GEF?**

Al respecto, cabe precisar que la Convocatoria está orientada a la identificación y selección de iniciativas financiables a través de los fondos GEF, mas no a la asignación de recursos por Agencia GEF participante. En este sentido, cada iniciativa presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, incluido el límite máximo de financiamiento definido para cada iniciativa. Por tanto, la participación conjunta de dos o más Agencias GEF en una misma iniciativa no implica la ampliación del monto máximo de financiamiento establecido.

En caso de que se planteen dos iniciativas independientes, aunque relacionadas entre sí, agradeceremos indicarlo expresamente en el formato de Nota Concepto, explicando la relación y complementariedad entre ambas iniciativas.